

# Derechos del paciente

## Como paciente del UC Davis Medical Center (Centro Médico UC Davis), usted tiene los siguientes derechos:

- Ejercer estos derechos sin distinción de sexo, estado económico, formación educativa, raza, idioma primario, color, religión, ascendencia, origen nacional, edad, discapacidad, condición de salud, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, información genética, estado civil, estado de pareja de hecho registrada, ciudadanía, estado migratorio o la fuente de pago por la atención médica.
- Recibir atención médica con consideración y cortesía, y con respeto por sus necesidades espirituales, creencias y valores.
- Solicitar ayudas y servicios auxiliares sin costo para usted, comunicarse con nosotros eficazmente si es una persona con discapacidades, incluido acceso a intérpretes de lenguaje de señas calificados e información escrita en otros formatos (letra grande, audio, formatos electrónicos accesibles, otros formatos). Para asistencia lingüística, comuníquese con Interpreting and Translation Services (Servicios de Interpretación y Traducción) al **916-734-2321** (TTY: 916-635-3061).
- Solicitar servicios de asistencia lingüística si su idioma principal no es el inglés, sin costo para usted, incluida traducción de documentos e interpretación oral. Para asistencia lingüística, comuníquese con Interpreting and Translation Services (Servicios de Interpretación y Traducción) al **916-734-2321** (TTY: 916-635-3061).
- Derecho a que se le informe inmediatamente a un familiar u otro representante de su elección y a su propio médico de su ingreso al hospital.
- Conocer el nombre del profesional de atención médica con licencia que ejerce dentro del alcance de su licencia profesional y que tiene la responsabilidad principal de coordinar su atención, y los nombres y cargos de otras personas que ayudan a atenderle.
- Recibir información sobre su estado de salud actual, curso de tratamiento, posibilidades de recuperación y pronósticos en términos comprensibles.
- Participar activamente en las decisiones respecto de su atención médica.
- Recibir tanta información como necesita sobre los tratamientos o procedimientos propuestos que le permitan brindar consentimiento informado o negarse a un curso de tratamiento. Salvo en emergencias, esta información incluirá descripciones de procedimientos o tratamientos, riesgos importantes desde el punto de vista médico que implica el tratamiento, cursos alternativos de tratamiento o falta de tratamiento y sus respectivos riesgos, y el nombre de la persona que llevará a cabo el procedimiento o tratamiento.
- Hacer consultas sobre la ética de su atención médica y comentarla, incluida la resolución de conflictos, la opción de no recibir servicios de reanimación y retirar o renunciar a tratamiento de apoyo de las funciones vitales.
- Solicitar o declinar tratamiento, o dejar las instalaciones de salud contra el consejo de los integrantes del personal médico, en la medida que lo permitan las leyes.
- Recibir respuestas razonables a solicitudes razonables de servicio.
- Ser notificado si el hospital o su profesional de atención médica con licencia que ejerce dentro del alcance de su licencia profesional propone realizar experimentos con seres humanos que inciden en su atención o tratamiento. Usted tiene el derecho de negarse a participar en tales proyectos de investigación. Su decisión no afectará su derecho a recibir atención.
- Recibir evaluación y manejo de su dolor, información sobre medidas de alivio del dolor y participación en las decisiones para el manejo del dolor, incluido solicitar o rechazar cualquiera o todas las opciones de alivio del dolor, incluidos medicamentos opiáceos cuando sea adecuado.
- Brindar instrucciones por medio de voluntades anticipadas sobre su atención médica, incluido designar una persona encargada de tomar decisiones en caso de que usted no pueda expresar sus deseos.
- Derecho a que todos los derechos del paciente se apliquen a la persona que tenga 6 nombre suyo.
- Tener privacidad personal sobre su programa de atención médica. Esto incluye discreción en los exámenes, consultas, conversaciones sobre el caso y tratamiento.
- Ser informado de por qué ciertas personas están presentes y pedirles a los visitantes que se vayan durante conversaciones o procedimientos delicados.
- Derecho a que se usen cortinas de privacidad en las habitaciones semiprivadas.
- Derecho al trato confidencial de todas las comunicaciones y expedientes respecto de su atención y estadía en el hospital.
- Recibir un "Aviso de prácticas de privacidad" escrito que explique cómo se usará y divulgará su información de salud protegida (protected health information, PHI).
- Tomar decisiones y brindar autorización antes de que los expedientes médicos se pongan a disposición de cualquier persona que no esté implicada directamente en su atención médica, excepto según lo requieran o permitan las leyes.
- Tener acceso a información en sus expedientes dentro de un periodo de tiempo razonable, excepto según lo especifiquen las leyes.
- Derecho a un entorno seguro, libre de todo tipo de maltrato o acoso.
- Derecho de recibir servicios de protección y defensa del paciente, incluido notificarles a las agencias del gobierno de negligencia o maltrato.
- Tratamiento libre de contención o reclusión de cualquier tipo usado como medida de coacción, disciplina, conveniencia o represalia por parte del personal.
- Continuidad de la atención razonable e información sobre la hora y localización de sus citas, así como de la identidad de las personas que le brindan atención médica por adelantado.
- Ser informado de los requisitos de atención médica continua después de su estadía en el hospital. Según su solicitud, un familiar o amigo también puede recibir la información.
- Conocer qué reglas y políticas del hospital se aplican a su conducta como paciente.
- Designar los visitantes de su elección, si tiene capacidad para tomar decisiones, independientemente de si el visitante es pariente consanguíneo, político o tiene estado de pareja de hecho registrada, a menos que:
  - No se permitan visitantes debido a su condición de salud.
  - Las instalaciones médicas determinan, en una medida razonable, que la presencia de un visitante concreto pondría en peligro la salud o seguridad de un paciente, un integrante del personal u otro visitante de las instalaciones médicas, o irrumpiría significativamente con las operaciones del centro.
  - Usted le ha informado al personal de las instalaciones médicas que ya no desea que una persona concreta lo visite.
  - Sin embargo, las instalaciones médicas podrían establecer restricciones razonables a las visitas, incluidas restricciones sobre el horario de visitar y el número de visitantes.
- Que se consideren sus deseos, si no tiene la capacidad de tomar decisiones, para los fines de determinar quién puede visitar. El método de consideración se divulgará en la política de visitantes del hospital. Como mínimo, el personal del hospital permitirá a los visitantes que vivan en su hogar.
- Examinar y recibir una explicación de su factura médica, independientemente de la fuente de pago.
- Expresar inquietudes o quejas sobre su atención médica sin temor a que se vea afectada la calidad de su atención médica o su acceso futuro a dicha atención.
- Que todo el personal del hospital respete estos derechos.
- Presentar una queja con UC Davis Medical Center llamando a Patient Relations (Relaciones con los pacientes) al 1-800-554-0354 o por escrito a:
  - **UC Davis Medical Center Patient Relations**  
2315 Stockton Blvd.  
Sacramento, CA 95817
- Presentar una queja con el Departamento de Salud Pública de California (California Department of Public Health) llamando al **916-263-5800** o al **1-800-554-0354**, o por escrito a:
  - **California Department of Public Health**  
3901 Lennane Drive, Suite 210  
Sacramento, CA 95834
- Presentar una queja de derechos civiles ante el Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. (U.S. Department of Health and Human Services), Oficina de Derechos Civiles (Office for Civil Rights), por medio electrónico a través del portal de quejas de la Oficina de Derechos Civiles, disponible en [ocrportal.hhs.gov/ocr/portal/lobby.jsf](https://ocrportal.hhs.gov/ocr/portal/lobby.jsf), o llamando al **1-800-368-1019**, o enviando una carta al departamento a la dirección:
  - **U.S. Department of Health and Human Services**  
200 Independence Avenue, SW  
Room 509F, HHH Building  
Washington, D.C. 20201
- Los formularios de queja están disponibles en [hhs.gov/ocr/office/file/index.html](https://hhs.gov/ocr/office/file/index.html).
- Presentar una queja al Departamento de Derechos Civiles en [civildrights.ca.gov](https://civildrights.ca.gov), o llamando al **1-800-884-1684** o al **1-800-700-2320** (TTY), o enviando una carta al departamento a la dirección:
  - **California Civil Rights Department (CRD)**  
651 Bannon Street Suite 200  
Sacramento, CA 95811
- Presentar una queja ante la Junta Médica de California (Medical Board of California, MBC), por medio electrónico a través del portal de la MBC disponible en [dca.ca.gov/consumers/complaints/medbd](https://dca.ca.gov/consumers/complaints/medbd), por teléfono **1-800-633-2322**, o enviando una carta al departamento a la dirección:
  - **Medical Board of California Central Complaint Unit**  
2005 Evergreen Street, Suite 1200  
Sacramento, CA 95815
- Presentar una queja ante The Joint Commission (TJC), por medio electrónico a través del portal de TJC en [jointcommission.org/resources/patient-safety-topics/report-a-patient-safety-concern-or-complaint](https://jointcommission.org/resources/patient-safety-topics/report-a-patient-safety-concern-or-complaint), por teléfono al **1-800-994-6610**, o enviando una carta a la organización a la dirección:
  - **The Joint Commission Office of Quality & Patient Safety**  
One Renaissance Boulevard  
Oakbrook Terrace, Illinois, 60181
- Si necesita asistencia para presentar una queja, hay un coordinador de Relaciones con los pacientes disponible para ayudarle llamando al **916-734-9777**.
- Si desea una copia de estos derechos, infórmele de su petición a un integrante del personal o comuníquese con el departamento de Relaciones con los pacientes al **916-734-9777**.

\*La información de salud protegida (protected health information, PHI) se define como cualquier información de salud clínica relacionada con la condición de salud física o mental pasada, presente o futura del paciente obtenida por cualquier profesional de la atención médica, ya sea verbalmente o por escrito, y que también incluye información que permite identificar, o identificar en una medida razonable, a una persona.